



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX 2021-7443808-GDEBA-DPHMSALGP - ARREGUI y ot.- Becas de Investigación y Asistenciales COVID-19

VISTO el EX 2021-7443808-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas, en el marco del Programa de Becas de Investigación y Asistenciales COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2272-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa de Becas se crea con el objeto de promover acciones y tareas de investigación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el mayor grado de eficiencia y eficacia posible, con el fin de avanzar en el desarrollo de una vacuna para prevenir la enfermedad COVID-19 generada por el nuevo coronavirus SARS- CoV-2, conforme los principios de la política sanitaria actual y el máximo aprovechamiento de la capacidad instalada de todos los establecimientos asistenciales, otorgando para tal fin becas destinadas a profesionales, técnicos y personal de apoyo de la salud;

Que el presente Programa se implementará a partir del 1° de noviembre de 2020, y se extenderá mientras dure la emergencia sanitaria declarada, o finalicen las tareas para el desarrollo de una vacuna para prevenir la enfermedad COVID-19 generada por el nuevo coronavirus SARS- CoV-2;

Que en número de orden 23, la Dirección Provincial de Hospitales, solicita la asignación de becas en el marco del Programa de Becas de Investigación y Asistenciales COVID-19;

Que dan conformidad a lo solicitado a orden 25 la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y a orden 29 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, desde y hasta las fechas indicadas en cada caso, becas de investigación, en favor de las personas que se mencionan en el Anexo IF-2021-10502881-GDEBA-DPHMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en diferentes Hospitales del Ministerio de Salud, en el marco del Programa de Becas de Investigación y Asistenciales COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2272-GDEBA-MSALGP, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Nº 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con los recursos contemplados en el presupuesto vigente de esta jurisdicción destinados a tal efecto.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.